UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

Nº 087-2024-UNAB

Barranca, 1 de febrero de 2024

VISTO:

El Exp. N° 0174-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 083-2024-UNAB-VP. ACA y el OFICIO N° 048-2024-DA/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°. - Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°. - Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

El estatuto de la UNAB, en su artículo 85°, establece lo siguiente: "Son estudiantes universitarios de pregrado de la UNAB, quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han participado en el Proceso de Admisión, alcanzando una vacante en estricto orden de mérito, y se encuentran matriculados en ella;

En el reglamento para el proceso de admisión 2024 – I y 2024 – II, en su artículo 11° menciona: "El ingreso en la UNAB se realiza mediante examen de admisión, el cual por consideraciones de infraestructura logística y de brindar mayores oportunidades a los postulantes, se desarrolla en dos o más convocatorias (exámenes) al año. Los ingresantes I. PRESENTACIÓN de dichas convocatorias, inician sus estudios de pregrado en el primer periodo del año académico;

Que, mediante OFICIO N° 082-2023-UNAB-VP. ACAD, la Vicepresidencia Académica manifiesta que, el Director (e) de la Dirección de Admisión, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Examen de Admisión General y Especial 2024-II, el cual tendrá como finalidad satisfacer la creciente demanda de educación superior el cual conduce a la necesidad de implementar metodologías de ingreso a las instituciones de nivel superior;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, acordó APROBAR el Plan de Trabajo del Examen de Admisión General y Especial 2024-II; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Plan de Trabajo del Examen de Admisión General y Especial 2024-II, de la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo de diez (10) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Ajiaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Creada por Ley N° 29553

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

PLAN DE TRABAJO

EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL Y ESPECIAL 2024 - II

Dr. Johnny Mitchell Gomero Mancesidor
Director

Angel Willian Ocaña Rodriguez
Adjunto Académico

Ida Juana Vidal Torres
Adjunto Administrativo

BARRANCA – PERÚ
2024

I. PRESENTACIÓN

La constitución Política del Perú, en su artículo 18°, hace referencia que las universidades brindan educación universitaria y tienen como objetivos la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica.

La Universidad Nacional de Barranca, es una institución licenciada y competitiva, que brinda formación profesional con competencias académicas – humanísticas y perfil innovador a los estudiantes universitarios, generando conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo sostenible de la región y del país.

La ley universitaria – Ley N° 30220, en sus artículos 6° y 7°, establece que, entre otros objetivos, la universidad tiene como fin y función la formación profesional. Mientras tanto, en su artículo 97°, establece lo siguiente: "son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentren matriculados en ella".

El estatuto de la UNAB, en su artículo 85°, establece lo siguiente: "Son estudiantes universitarios de pregrado de la UNAB, quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han participado en el Proceso de Admisión, alcanzando una vacante en estricto orden de mérito, y se encuentran matriculados en ella.

En el reglamento para el proceso de admisión 2024 – I y 2024 – II, en su artículo 11° menciona: "El ingreso en la UNAB se realiza mediante examen de admisión, el cual por consideraciones de infraestructura logística y de brindar mayores oportunidades a los postulantes, se desarrolla en dos o más convocatorias (exámenes) al año. Los ingresantes

de dichas convocatorias, inician sus estudios de pregrado en el primer periodo del año académico.

El presente plan de trabajo busca desarrollar las actividades de organización, planificación y promoción, correspondientes al Proceso de Admisión General y Especial 2024 - II

II. JUSTIFICACIÓN

La Ley N°30220, Ley Universitaria, establece en el artículo 98 que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público que consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Asimismo, señala que el Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y que ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante por estricto orden de mérito.

En cumplimiento de dicha Ley, el Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca (UNAB), aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°446-2018-UNAB, en el artículo 55, establece que la admisión a la UNAB se realiza mediante concurso público y que son admitidos los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito. Asimismo, señala que el órgano a cargo del desarrollo del proceso de admisión propone las modalidades y reglas que rigen dicho proceso y elabora el respectivo Reglamento.

El intento de satisfacer la creciente demanda de educación superior conduce la necesidad de implementar metodologías de ingreso a las instituciones de nivel superior, es por ello

que la Universidad Nacional de Barranca, establece que la admisión a la UNAB se realiza mediante concurso público (examen de admisión) y que son admitidos los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 29553 de Creación de la UNAB
- Ley Universitaria N° 30220
- Resolución N°047-2018-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la UNAB.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado por Resolución de la Comisión Organizadora N°446-2018-UNAB.
- Reglamento para el Proceso de Admisión 2024 – I y 2024 – II de la UNAB, aprobado por Resolución de la Comisión Organizadora N°453-2023-UNAB

IV. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene como finalidad establecer las acciones que permitan una adecuada selección de los postulantes a las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Barranca:

1. Ingeniería, constituidas por 04 Escuelas Profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería de Sistemas e Informática.
2. Ciencias de la Salud, constituida por las Escuelas Profesionales de Obstetricia, Enfermería y Psicología.
3. Ciencias Contables y Finanzas, constituida por la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas y Administración.

4. Derecho y Ciencia Política, constituida por la Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política.

V. DURACIÓN

El presente plan de trabajo tendrá una duración de 04 meses, comprendido de enero a abril de 2024.

VI. OBJETIVO GENERAL

- Planificar, organizar y ejecutar las actividades para coberturar las vacantes del examen de admisión 2024 – II de la Universidad Nacional de Barranca.

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promocionar los procedimientos del Examen de Admisión General y Especial 2024 – II.
- Garantizar la idoneidad, seguridad, equidad y transparencia en el Proceso de Admisión 2024 – II.
- Ejecutar el Examen de Admisión General y Especial 2024 – II.

VIII. RECURSOS

8.1. RECURSOS HUMANOS

- Autoridades de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca
- Directivos de la Dirección de Admisión
- Docentes de Apoyo
- Asistente Administrativo
- Personal de Apoyo

8.2. RECURSOS FINANCIEROS

El proceso de Admisión 2024 - II de la Universidad Nacional de Barranca será Autofinanciado, con ingresos propios.

8.3. RECURSOS MATERIALES

Serán detallados en el respectivo presupuesto.

IX. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades previstas para el desarrollo del proceso de admisión se establecen en la siguiente tabla.

Tabla N° 01: Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2024 – II

N°	ACTIVIDADES	MESES			
		Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024
1	Elaboración del Plan de Trabajo				
2	Orientación para el proceso de inscripción al examen de admisión 2024 – II.				
3	Aprobación del Plan de Trabajo				
4	Desarrollo y ejecución del Examen del Centro Preuniversitario (CEPRE)				
5	Charlas de información para el examen de admisión 2024 – II, en las Academias Pre Universitarias de la provincia de Barranca				
6	Conferencia de prensa de apertura del proceso de admisión 2024 –II				
7	Pegado de afiches y reparto de volantes de publicidad para el examen de admisión 2024 - II en Supe Pueblo, Puerto Supe, Barranca, Pativilca y Paramonga				
8	Visitas de difusión en los diferentes lugares, como Huarmey, Casma, Paramonga, Pativilca, Cajacay, Chasquitambo, Sayán, Huaura, Huacho, Ancón y Lima (Puente Piedra, Ventanilla, Zapallal, Carabayllo y Comas).				
9	Publicidad a través de Módulos Informativos en la provincia de Barranca.				
10	Difusión radial y perifoneo de las diferentes Escuelas Profesionales				
11	Salidas de publicidad a nivel provincial				

12	Visitas a las diferentes Academias de Huacho, Pativilca, Barranca y Lima (Ancón, Puente Piedra, Ventanilla)				
13	Ejecución del Examen Especial y General (25 de febrero de 2024)				
14	Procesamiento y seguimiento de información para los reportes del Ministerio de Educación (SIRIES)				
15	Análisis y Procesamiento estadístico de los exámenes de admisión 2024 – I y 2024 - II				

X. FECHA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Según Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2023, donde se aprueba el calendario de actividades para el proceso de admisión 2024-I y 2024-II

- Examen Especial : 25 de febrero de 2024
- Examen General : 25 de febrero de 2024

XI. METODOLOGÍA

La participación será de manera directa en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, en el horario establecido previa coordinación.

XII. PRESUPUESTO

El presupuesto **proyectado** para el Proceso de Admisión 2024 – II en detalle se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 02. Ingresos del Proceso de Admisión 2024 – II

N°	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNIT. (S/.)	TOTAL (S/.)
1	POSTULANTE DE I. E. PÚBLICA	1000	220.00	220,000.00
2	POSTULANTE DE I. E. PRIVADA	300	270.00	81,000.00
3	CONSTANCIA DE INGRESO	50	20.00	1,000.00
4	POR EXAMEN ESPECIAL	10	320.00	3,200.00
TOTAL (S/.)				**305,200.00**

Tabla 03. Egresos del Proceso de Admisión 2024 – II

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COSTO UNIT. (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					
5	GASTOS DIVERSOS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE CAMPAÑA.	UNIDAD	2	125.00	250.00
6	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	UNIDAD	7	17.00	119.00
7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA)	UNIDAD	1	5,000.00	5,000.00
				SUBTOTAL	**5,369.00**
PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					
8	SOBRE MANILA TAMAÑO A4	PAQUETE X 500	25	15.00	375.00
9	SOBRE MANILA TAMAÑO A3	PAQUETE X 500	10	17.00	170.00
10	SOBRE MANILA TAMAÑO MEDIO OFICIO	PAQUETE X 500	6	14.00	84.00
11	PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4	PAQUETE X 500	30	40.00	1,200.00
12	LÁPIZ GRADO 2B	MILLAR	1	680.00	680.00
13	BORRADOR BLANCO	MILLAR	1	700.00	700.00
14	TAJADOR DE PLÁSTICO	MILLAR	1	540.00	540.00
15	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	EMP X 50	1	28.00	28.00
16	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	UNIDAD	10	3.70	37.00
17	TÓNER KYOCERA TASKALFA 6002i TK-6327	UNIDAD	1	800.00	800.00
				SUB-TOTAL	**4,614.00**
OTROS BIENES					
18	COLA SINTÉTICA X 4 L	UNIDAD	5	18.00	90.00
19	BROCHA DE NAILON 6 in	UNIDAD	2	15.00	30.00
				SUB -TOTAL	**120.00**
SERVICIO DE IMPRESIÓN					
20	VOLANTES PUBLICITARIO	MILLAR	10	125.00	1,250.00
21	AFICHES PUBLICITARIO	MILLAR	1	592.00	592.00
22	GIGANTOGRAFIA DE LONA 12OZ 1.00 M X 7.00 M	UNIDAD	4	130.00	520.00
23	GIGANTOGRAFIA DE LONA 13OZ 1.50 M X 2.00 M	UNIDAD	2	125.00	250.00
				SUB -TOTAL	**2,612.00**
OTROS SERVICIOS					
Personal de Admisión					
24	SERVICIO DE APOYO PARA DIFUSIÓN DE CAMPAÑA	SERVICIO	4	2,000.00	8,000.00
25	SERVICIO DE COORDINACIÓN (es necesario el servicio no sólo para la ejecución del Proceso de Admisión sino, para las actividades anuales diversas que se ejecutan durante el año y que permiten dar a conocer nuestra oferta educativa)	SERVICIO	12	3,000.00	36,000.00
26	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA	SERVICIO	12	2,000.00	24,000.00
				SUB -TOTAL	**68,000.00**

Para elaboración y aplicación de examen					
27	Secretario General	Unidad	1	250.00	250.00
28	Docente Control de calidad	Unidad	1	300.00	300.00
29	Docentes para elaboración de examen de admisión	Unidad	9	300.00	2,700.00
30	Coordinador General	Unidad	2	250.00	500.00
31	Coordinador de Piso	Unidad	5	250.00	1,250.00
32	Docente Fiscalizador de Aula	Unidad	20	250.00	5,000.00
33	Personal de Calificación	Unidad	3	250.00	750.00
34	Digitador del Examen de Admisión	Unidad	2	180.00	360.00
35	Apoyo en la impresión en el Examen de Admisión	Unidad	1	180.00	180.00
36	Personal de Imagen	Unidad	1	100.00	100.00
37	Tópico de Enfermería	Unidad	2	100.00	200.00
38	Control y Verificación de Puerta	Unidad	4	100.00	400.00
39	Apoyo en la orientación en la realización del Examen	Unidad	6	100.00	600.00
40	Choferes	Unidad	5	100.00	500.00
41	Personal de Vigilancia	Unidad	6	100.00	600.00
42	Personal de Limpieza	Unidad	5	100.00	500.00
43	Director de Admisión	Unidad	1	300.00	300.00
44	Adjunto Administrativo	Unidad	1	300.00	300.00
45	Adjunto Académico	Unidad	1	300.00	300.00
				SUB-TOTAL	**15,090.00**

SERVICIOS DIVERSOS					
45	Alquiler de movilidad	Unidad	1	3,050.00	3,050.00
46	Servicio de presencia notarial	Unidad	1	700.00	700.00
47	Servicio de suministro de información RENIEC	Servicio	1	21,000.00	21,000.00
48	Imprevistos			1,000.00	1,000.000
				SUB TOTAL	**25,750.00**
TOTAL (S/.)					**121,555.00**

Tabla 04. Balance Económico del Proceso de Admisión 2024 – II

CUADRO DE RESUMEN	PORCENTAJE	TOTAL (S/.)
INGRESOS	100.00%	**S/. 305,200.00**
EGRESOS	39.93%	**S/. 121,555.00**
SALDO A FAVOR	60.17%	**S/. 183,645.00**

XIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- El monitoreo y evaluación del Plan de Trabajo en forma mensual será realizado por los directivos de la Dirección General de Admisión y las Autoridades de la Comisión Organizadora de la UNAB.
- El logro de los objetivos se evaluará mediante los resultados obtenidos, las que serán evidenciados con el cumplimiento de las actividades programadas, de acuerdo a los recursos y facilidades otorgadas por las unidades administrativas y autoridades de la UNAB para el cumplimiento de los objetivos propuestos.